



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 733/21

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Con fecha 5 de marzo de 1998 se resolvió otorgar a D. Cándido Muñoz Jiménez una concesión de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047), con un volumen máximo anual de 33.252 m³, un caudal máximo instantáneo de 5,4 l/s y con destino a riego de 5.5420 ha de cultivos herbáceos, en el término municipal de Cabizuela (Ávila), expediente de referencia CP-20060-AV

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP-188/2021-AV (ALBERCA-AYE), pretendiendo el aumento de la superficie regada has 12,3569 ha, así como el caudal máximo instantáneo hasta 17,65 l/s y volumen máximo anual hasta 70.928 m³.

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIOS: COMUNIDAD DE REGANTES MUÑOZ HERNANDEZ II (EN FORMACIÓN), CANDIDO AMBROSIO MUÑOZ JIMENEZ (****1498*), FRANCISCO MUÑOZ HERNANDEZ (****5741*), MILAGROS HERNANDEZ GONZALEZ (****9663*), HILARIO SAEZ HOLGADO (****8322*) y TERESA DÍAZ DÍAZ (****0160*)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: riego de 12,357 ha

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 17,65 l/s

ACUÍFERO O CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Medina del Campo (DU-400047)

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Cabizuela – San Pascual (Ávila)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuádruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquellas en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La

presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 24 de marzo de 2021.

La Jefa de Sección Técnica, *Raquel Matesanz García*.

